

Reunión TEPJF-INE

Notificación Electrónica

Antecedentes

- El artículo 229 de la LGIPE en sus numerales 3 y 4 establece como causales de pérdida, cancelación o imposibilidad de registro como candidato, a los precandidatos o aspirantes que:
 - No presenten el informe de precampaña
 - Rebasen el tope de gastos
 - En la tesis XXX/2016, el TEPJF determinó que la autoridad administrativa electoral está obligada a notificar a las precandidatos y aspirantes cuando como resultado de la fiscalización de sus informes de precampaña se les imponga una sanción grave, a fin de maximizar los derechos de acceso efectivo a la justicia y de adecuada defensa.

Precampaña 2015-2016

| Entidad | Informes Esperados | Informes en Tiempo | No presentados en tiempo | % a Notificar | Omisos | % a Notificar |
|-----------------|--------------------|--------------------|--------------------------|---------------|------------|---------------|
| Aguascalientes | 265 | 234 | 31 | 12% | 6 | 2% |
| Baja California | 249 | 97 | 152 | 61% | 93 | 37% |
| Chihuahua | 394 | 369 | 25 | 6% | 20 | 5% |
| Durango | 284 | 169 | 115 | 40% | 77 | 27% |
| Hidalgo | 609 | 284 | 325 | 53% | 44 | 7% |
| Oaxaca | 1,414 | 611 | 803 | 57% | 531 | 38% |
| Puebla | 12 | 9 | 3 | 25% | 2 | 17% |
| Quintana Roo | 73 | 57 | 16 | 22% | 6 | 8% |
| Sinaloa | 255 | 179 | 76 | 30% | 16 | 6% |
| Tamaulipas | 364 | 208 | 156 | 43% | 26 | 7% |
| Tlaxcala | 1,030 | 633 | 397 | 39% | 18 | 2% |
| Veracruz | 231 | 161 | 70 | 30% | 39 | 17% |
| Zacatecas | 601 | 280 | 321 | 53% | 53 | 9% |
| Total | 5,781 | 3,291 | 2,490 | 43% | 931 | 16% |

Problemática

- Dispersión geográfica de los domicilios
- Puntos de difícil acceso
- Las notificaciones se realizan el último día del plazo de revisión (OEyO)
- Si no se localiza en el momento, se tiene que dejar citatorio y acudir al día siguiente
- Domicilios inexistentes o imprecisos

Accesos

1 Precandidato o Aspirante

Llenar formulario 



Firmar Autógrafamente el formulario 

Contenido del Formulario

- Identidad
- Ubicación
- Contacto
- Capacidad económica
- Aceptación Notificación Electrónica



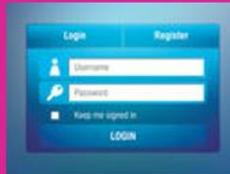
2 Partido Político (Responsable del SNR)

Adjuntar formulario 

Aprobar con su e.firma el Registro 



3 INE/SNR

Generar accesos 

Beneficios



Ahorro

Ahorro en tiempo, recursos materiales y humanos, dando celeridad a los trámites derivados del procedimiento de fiscalización.

Con este envío se sustituye el trabajo físico de un grupo considerable de funcionarios, que en ocasiones acudían más de una vez por no encontrar al destinatario.



Accesibilidad

Los destinatarios pueden consultar las notificaciones electrónicas desde cualquier terminal de cómputo con acceso a Internet.

Además se envía un aviso al correo electrónico del destinatario y de hasta cinco personas designadas.



Certeza

Considera elementos para garantizar la efectividad de las notificaciones: constancias de envío, cédula de notificación y acuse de lectura, para que la autoridad y los sujetos obligados tengan certeza y trazabilidad de las actuaciones realizadas.



Amplía los derechos de los sujetos obligados

Se garantiza que todo precandidato o candidato tenga información directa en tiempo y forma oportunos de las observaciones que sobre su contabilidad hace la autoridad.

Proceso de notificación

Durante la inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Candidatos y Precandidatos (SNRC), se recaba aceptación de notificación electrónica

Una vez aprobado el registro, el INE otorga clave de usuario y contraseña para ingresar al SIF, el cual cuenta con una bandeja para recibir notificaciones

La autoridad genera el documento a ser notificado y se certifica con firma electrónica proporcionada por el SAT

La cédula de notificación se genera cuando se envía la notificación, al mismo tiempo se genera una constancia de envío y acuse de recibo de la bandeja del sujeto obligado

El sujeto obligado recibe un correo electrónico - proporcionado en el SNRC- informándolo que hay un documento en su bandeja de notificaciones

Reforma al Reglamento de Fiscalización

Principales cambios

- Regulación a proveedores → Art. 3, 143, 261, 356, 357, 359, 361, 361 ter., 368.
- Matriz de precios → Art. 27
- Regulación de comercio en línea → Art. 46 bis
- Transferencias entre órganos partidistas → Art. 58, 60, 150, 151, 156, 157, 158, 160
- Control de propaganda → Art. 207, 214, 318, 378
- Capacidad económica → Art. 223 bis
- Requisitos de comprobación → Art. 46, 47, 83, 102, 103, 131, 154.
- Otros → Art. 4, 40, 96, 150 bis, 255

Regulación a proveedores (antes de la reforma)

- Los proveedores tienen la obligación de responder requerimientos de la autoridad (art. 200 LGIPE), y el Reglamento de Fiscalización contempla este procedimiento como “circularizaciones” (art. 331-332).
- Proveer bienes y servicios a los partidos sin formar parte del Registro Nacional de Proveedores (RNP) es un delito electoral (art. 7 LGMDE), de ahí que inscribirse en el RNP es una obligación.
- No existía regulación para proveedores extranjeros ni subcontratación.

Regulación a proveedores



(Art. 3) Se les considera como sujetos obligados si se encuentran inscritos en el RNP.



(Art. 143) En caso de subcontratación, el partido deberá presentar el detalle de los conceptos subcontratados.



(Art. 359) Se incorpora la notificación electrónica en el caso de circularizaciones y respuesta por la misma vía.*



(Art. 357) Proveedores extranjeros podrán voluntariamente inscribirse en el RNP.

Diagram illustrating data flow: A table is linked to a database, which is then linked to another table.

| TABLA | | |
|--------|--------|-----------|
| Código | Nombre | Dirección |
| 1 | Mario | G. Vta. 8 |
| 2 | Jorge | Araza 3 |
| 3 | Israel | Chub. 5 |

BASE DE DATOS

| Código | Apellido | Familia |
|--------|------------|---------|
| 1 | empresario | PNM/OP |
| 1 | Coete | |
| 2 | Alcarrango | |

| Código | Nombre | Dirección | Adi |
|--------|--------|-----------|-----|
| 1 | Mario | G. Vta. 8 | Te |
| 2 | Jorge | Juan 3 | Te |
| 3 | Israel | CHUB. 5 | Te |

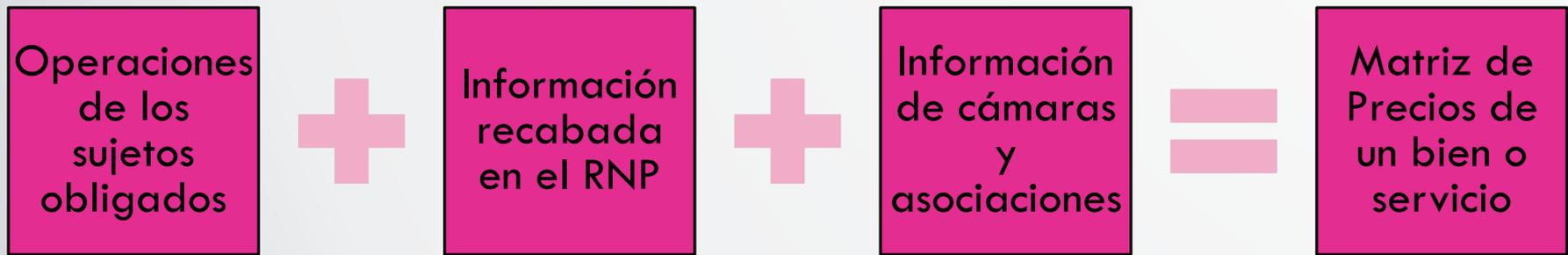
(Art. 361 ter.) Proveedores deberán registrar en el RNP los contratos que formalicen con partidos y candidatos. Importante en liquidación.

*Aún no vigente; se desarrollará más adelante de acuerdo a artículo transitorio.

Matriz de precios

- La matriz de precios se construye a partir de información diversa que puede provenir de ramos o asociaciones y la información recabada durante el proceso de fiscalización.
- La información debe ser homogénea y comparable.
- Se utiliza para evaluar la razonabilidad de los gastos reportados por los precandidatos, candidatos y partidos políticos (sub y sobre valuación).
- También para asignar un precio a los gastos no reportados por los sujetos obligados en la revisión de sus informes.

Matriz de precios (art. 27)



- Solo en caso de no contar con información sobre un bien o servicio en la entidad federativa en cuestión, se considerará el precio de los bienes de la entidad con el Ingreso per cápita más cercano, de acuerdo con la información más reciente del INEGI.

Comercio en línea

- De forma más frecuente los partidos y candidatos contratan bienes y servicios a través de la web como en el caso de publicidad en redes sociales o plataformas virtuales.
- En la fiscalización del proceso electoral 2016, diversos candidatos contrataron publicidad en la red social Facebook y, debido a que la compra se trató de una transacción en línea con un proveedor extranjero, y éstas no se encuentran reguladas por las leyes fiscales mexicanas ni por el Reglamento de Fiscalización, en muchos casos no hubo una adecuada comprobación del gasto.
- Ante esta situación resultó necesario generar un mecanismo de comprobación para estas operaciones.

Regulación de comercio en línea (Art. 46 bis)

- Se pide la comprobación a través del recibo expedido por el proveedor o prestador de servicios en el formato proporcionado por el sitio en línea.
- Se solicita una captura de pantalla que indique el portal en el cual fue realizada, el método de pago, tipo de bien o servicio adquirido, entre otros.



Todos los
Departamentos ▾

Detalles del pedido

Pedido el 31 de mayo de 2016 | Pedido n.º 702-7276197-7864256

Ver o imprimir recibo

Importación

Dirección de envío

Partido A
Viaducto Tlalpan 100
Arenal Tepepan

Método de pago

VISA **** 9439

Resumen del pedido

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Productos: | \$821.25 |
| Envío: | \$129.91 |
| Subtotal: | \$951.16 |
| Total (I.V.A. Incluido): | \$951.16 |



Pilot 31472 FriXion Clicker Paquete de 7 bolígrafos con tinta de gel que se puede borrar, punta fina, colores variados

Vendido por: Amazon EE.UU

\$207.04

Estado: Nuevo

Escribir una opinión sobre el producto

Ocultar pedido

La factura electrónica (CFDI) no está disponible ▼



Pilot Precise V5, Bolígrafo, Tinta Líquida Colores Surtidos, Fino, Estuche 7 Piezas (26015)

Vendido por: Amazon EE.UU

\$167.09

Estado: Nuevo

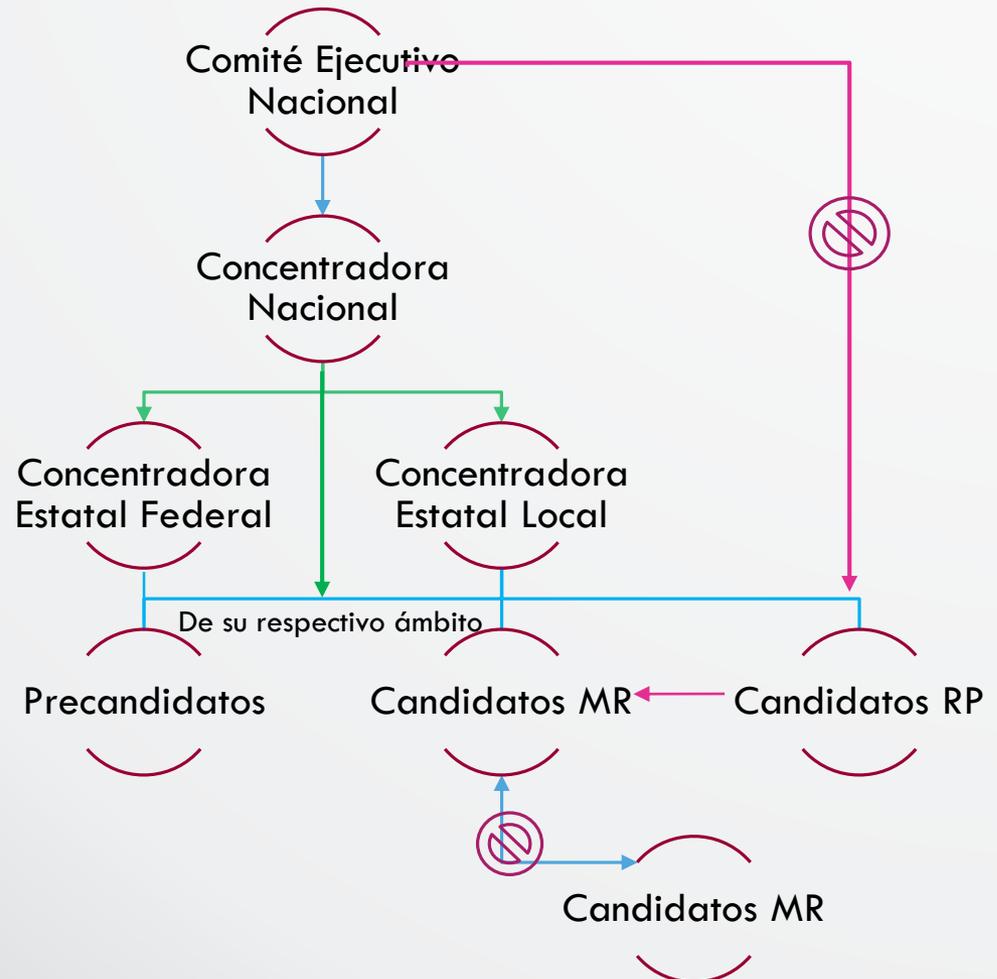
Este es un artículo vendido por Amazon EE.UU. Amazon México no emite facturas electrónicas (CFDI) para estos artículos

Transferencias entre órganos partidistas de recursos federales (art. 150)

Actividades ordinarias



Recursos para procesos electorales



Transferencias entre órganos partidistas de recursos locales (art. 150)

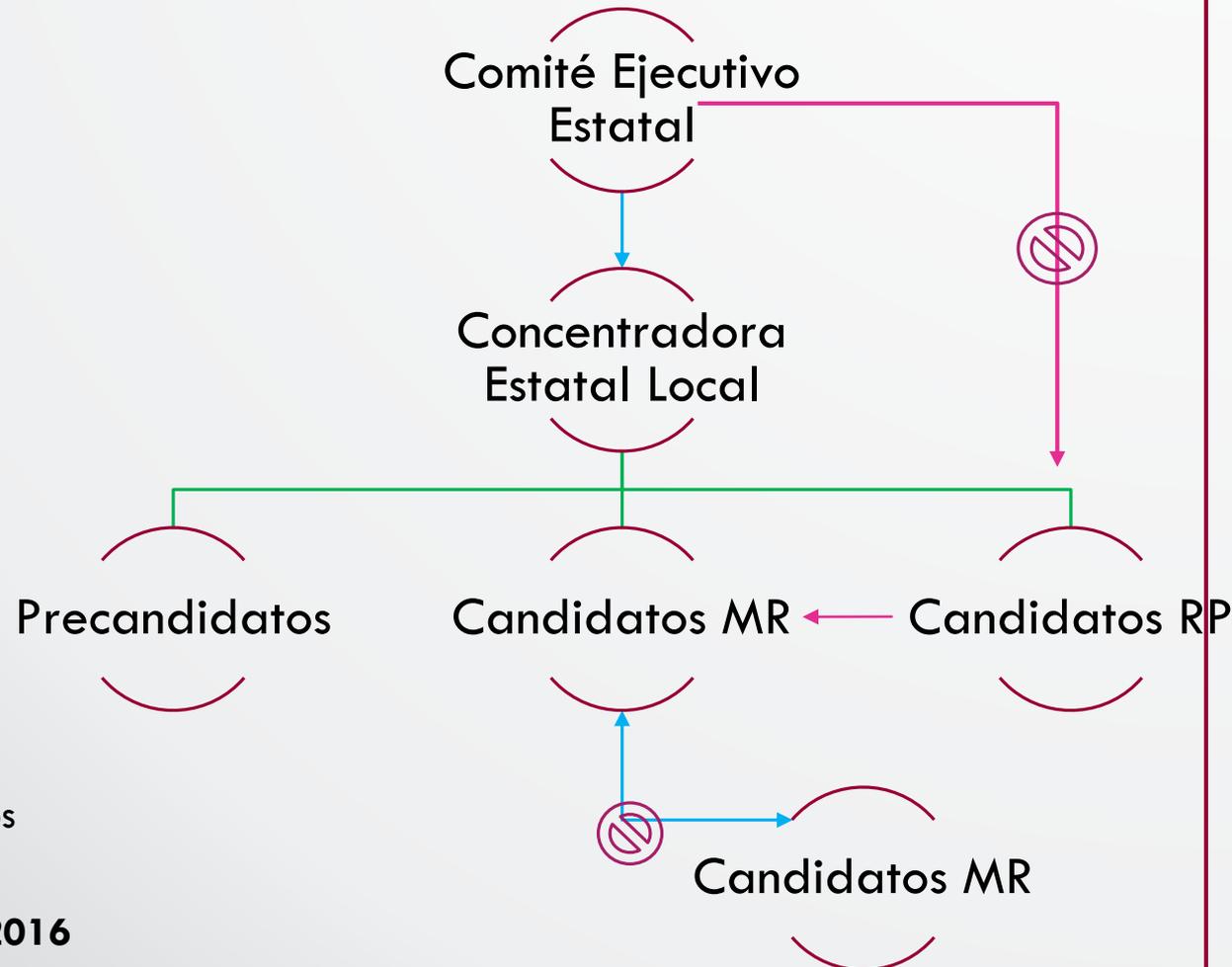
Actividades ordinarias



Exclusivamente pago de proveedores, impuestos o gastos de campaña beneficiada

Norma vigente previa a reforma 2016

Recursos para procesos electorales



Control de propaganda en vía pública

Requisitos para la contratación de espectaculares (art. 207)

- Generación de hoja membretada electrónica por el proveedor con ubicación del espectacular, e identificador único de cada espectacular

Propaganda en cines (art. 214)

- La duración de los promocionales y las franjas horarias
- El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.

Control de propaganda en vía pública (art. 378)

- Resumen con la información de las hojas membretadas en hoja de cálculo electrónica.
- Hojas membretadas generadas por el proveedor a través del sistema de RNP

- Los proveedores ya desglosan la información en hojas membretadas. Ahora se solicita en formato electrónico.



MAS POR MENOS MEDIOS, S. A. DE C. V. Factura 475

C. V.

MMM1106217G4

Calle Mar Negro 100

Tacuba 11410

Miguel Hidalgo Distrito

Federal México

Certificado Digital: 00001000000202728201

Digital:

Fecha: 2016-04-03T19:17:22

Folio Fiscal:

e7ab346b-2093-4095-8fb2-27e9f6cf8d58

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

Lugar de Expedición: Miguel Hidalgo Distrito Federal México

Cliente Receptor

Razón Social: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RFC: PAN400301JR5

Dirección: AV. COYOACÁN 1546

Colonia: DEL VALLE

CP: 03100

Localidad:

Mun/Del: Benito Juarez

Estado: Distrito Federal

País: México

Condiciones:

Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición

Método de Pago: Transferencias Electrónicas de Fondos

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------|----------|---|-----------------|--------------|
| 1 | Servicio | 1.- Renta de un espectacular ubicado en : Calle Rodeo SN, Col. Nuevo Refugio Gómez Palacio medida 12.90x7.20 mts2, A favor del candidato a Gobernador por el partido Acción Nacional, José Rosas Aispuro Torres Por el periodo del 03 de Abril 2016 al 1 de Junio de 2016 Precio unitario \$6,100.00 Importe \$12,200.00 | \$285,000.00 | \$285,000.00 |

Capacidad económica (art. 223 bis)

- Ya existe la obligación. Ahora, al momento de registrar al precandidato o candidato se anexará el formato de capacidad económica.

| Informe de Capacidad Económica | | |
|---|---------------|-------|
| I. DATOS GENERALES | | |
| PROCESO ELECTORAL | ENTIDAD | CARGO |
| SUJETO OBLIGADO | NOMBRE | |
| II. FLUJO DE EFECTIVO | | |
| Ingresos | | |
| Salarios y demás ingreso laborales anuales: | \$0.00 | |
| Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales. | \$0.00 | |
| Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial. | \$0.00 | |
| Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles. | \$0.00 | |
| Honorarios por servicios profesionales | \$0.00 | |
| Otros ingresos | \$0.00 | |
| Total de ingresos | \$0.00 | |

Requisitos de comprobación de ingresos y egresos

Complemento SAT
(art. 46)

- Solicitado por el SAT en la resolución miscelánea fiscal.
- Se solicita en la contratación de propaganda y eventos.

Recibos de aportaciones
electrónicos (art. 47)

- Se generarán a través de un aplicativo, no en papel.

Presentación de avisos de
contratación
(261 bis)

- a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo la utilitaria y publicidad, así como espectáculos sin importar el monto de la contratación. b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA (\$105,000 pesos aprox.) en bienes y servicios

Transferencias en especie
(art. 157)

- Previamente deben estar registradas en la cuenta de gastos por amortizar

Otros

- Artículo 40. Usuarios del Sistema de contabilidad en línea

El responsable de finanzas del CEN, será el encargado de adjuntar en el Sistema de Contabilidad en Línea, el documento que acredite la responsabilidad financiera de los CEE u órgano equivalente.

Adicionalmente, cuando no se designe un responsable de finanzas local, podrá realizar las actividades que correspondan al CEE u órgano equivalente.